

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 cént. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1887*).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permaneciera hasta el recibo del número siguiente.

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid. Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 25 Febrero de 1887*).

Seccion cuarta.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

CIRCULAR NÚM. 456.

Segun participa á este Gobierno de provincia el Sr. Alcalde de esta capital, el 21 de los corrientes se le escaparon al mozo Fernando Gil, dos mulas de las que tenia de servicio para limpieza de los pozos sumideros, las cuales tienen las señas siguientes:

Lucera, de siete cuartas de alzada, cinco años, castaña oscura, recién hechos los cuellos y con una estrella en la frente:

Navarra, de 7 cuartas tres dedos de alzada tres años, con un par de coces en el brazuelo derecho y una cicatriz en el izquierdo blanca, recién hechos los cuellos y un espejuelo en los pies.

Cada una llevaba los arreos de tiro que se mencionan. Un bridon, un collaron, un tiro, una manta y cinchuelo.

Lo que se hace público por medio del presente, para que llegando á conocimiento de los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca, con detencion de la persona en cuyo poder se hallaren, remitiéndolas en este caso á disposicion del expresado Sr. Alcalde de esta capital.

Valladolid 25 Febrero de 1887,

El Gobernador,

Juan B. Avila.

NÚM. 458.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

La Delegacion de mi cargo, en vista de lo dispuesto por la Direccion general del Tesoro

público, hace presente que terminando en 29 del corriente el plazo para la admision de los duros antiguos y calderilla de sistemas anteriores á 1869, en los estancos y dependencias recaudadoras en todos los pueblos de la provincia, desde este dia hasta el 10 de Marzo próximo inclusive, pueden canjearse en la Tesorería las monedas de aquellas clases, que obran en poder de particulares y que hasta la indicada fecha no hayan entregado en esta capital en pago de derechos del Tesoro ó adquisicion de efectos en los estancos.

Para que tanto éstos como las compañías, empresas de espectáculos y demás oficinas y sociedades que recauden del público puedan admitir y canjear todas las monedas de las clases antedichas, que se retiran de la circulacion, las que reciban hasta las doce de la noche del dia 10 de Marzo, la Tesorería canjeará hasta las tres de la tarde del dia 11, sin prórroga alguna, todas las que se presenten por las dependencias recaudadoras de que queda hecho mérito, á fin de que no sufran perjuicio en sus intereses, ni se perjudique tampoco á los tenedores de la clase de moneda de que se trata, que por cualquier causa no hayan podido presentarla en pago ó canje, dentro de los períodos marcados en el *Boletín oficial*, núm. 11, correspondiente al dia 15 de Enero próximo pasado.

Valladolid 22 de Enero de 1887.—El Delegado de Hacienda, *Juan Alvarez Merinel*.

Núm. 457.

Circular.

Terminando el dia 28 del corriente el plazo señalado en la Circular de ocho de Enero último inserta en el *Boletín* número 11, correspondiente al dia 15 de dicho mes, para la admision por las Administraciones subalternas, estanqueros y recaudadores de contribuciones, de los duros antiguos y monedas de cobre y bronce de sistemas anteriores al decreto de 19 de Octubre de 1868, y no obstante que los que tengan en su poder dichas clases de monedas pueden cangearlas en esta Tesorería hasta el 10 de Marzo próximo en que su circulacion es legal, encargo y ruego á los señores Alcaldes de esta provincia fijen anuncios

en los sitios mas públicos de costumbre y hagan conocer por medio de pregon que los que por cualquier circunstancia no hayan podido entregar hasta el dia 28 inclusive, las monedas de que se trata, en pago de contribuciones ó derechos del Estado, pueden presentarlas al cange en esta Tesorería en los expresados diez dias de Marzo, las cuales le serán admitidas en el acto y entregado su importe en sus equivalentes de las que quedan en circulacion.

Ruego tambieu á los Sres. Alcaldes fijen el *Boletín* en que se inserte la presente en los sitios de costumbre y procuren dar la mayor publicidad á esta disposicion por cuantos medios consideren convenientes, además de los expresados, para que llegue á conocimiento del público en general.

Valladolid 24 de Febrero de 1887.—El Delegado de Hacienda, *Juan Alvarez Merinel*.

Núm. 440.

Ayuntamiento constitucional de Nava del Rey.

Año de 1887.

Lista de los individuos que componen el Ayuntamiento de esta ciudad y de cuádruplo número de mayores contribuyentes vecinos de la misma que tienen derecho á elegir Compromisarios para Senadores, según el artículo 25 de la Ley de 8 de Enero de 1877.

Concejales.

D. Antonio Vicente Sanchez Gomez
Pedro Pino Lopez
Clariso Alonso Fernandez
Pedro Sanchez Villergas
Mariano Ossorio Casasola
Manuel Rodriguez Gonzalez
Demetrio Salcedo Garcia
Angel Alvarez Alonso
Francisco Carbonero Alvarez
Leon Fernandez Espinosa
Mariano Descalzo Monge
Esteban Gil Hernandez
Juan Amo Campo

Nombres y apellidos de los contribuyentes.

D. Matias Santos Estevez
Dionisio Arias Luengo

Pedro Alvarez Guerra
 Eustaquio Pino Rodriguez
 Galo Pino Rodriguez
 Antonio Vicente Sanchez Gomez
 Hermenegildo Burgos Perez
 Esteban Gil Hernandez
 Pedro Pino Lopez
 Andrés García Crespo
 Julian Rodriguez Herrador
 Santiago Canga Lamuña
 Baltasar Estevez Rodriguez
 Francisco Delgado Rico
 Marcos Campo Polo
 Santos Santiago Santiago
 Manuel Hidalgo Hernandez
 Lorenzo Cuadrillero Pino
 Francisco Perez Alvarez
 Juan Amo Campo
 Quintin Santiago Santiago
 Manuel Pino Rodriguez
 Buenaventura Duque Pajares
 Carlos Cruzado Pino
 Mariano Alonso García
 Luis Lopez Bergaz
 Felipe Pino Carbonero
 Bartolomé Santiago Santiago
 Benito Santiago Santiago
 Aureliano Bergaz Polo
 Saturnino Campo Polo
 Sebastian Descalzo Pino
 Román Martin Gonzalo
 Felix Alonso Pino
 Alonso Santiago Santiago
 Eustaquio Rico Frutos
 Gumersindo Crespo García
 Elias García Bayón
 Pio Descalzo Fraguas
 Cayetano Alonso García
 Juan Lopez Gonzalez
 Victoriano Santiago Santiago
 Mariano Cruzado Pino
 Leon Diez Castanedo
 Felipe Cruzado Pino
 Ubaldo Diez Martin
 Santiago Ramos Dominguez
 Mariano Luengo Tejedor
 Francisco Rodriguez Pozo
 Santos Campo Ramos
 Rafael Monje Barcala
 Diego Otero Fernandez

D. Jesús Estevez Gil, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad de la Nava del Rey.

Certifico: Que las listas que preceden se han expuesto al público desde el día primero al veinte de Enero próximo pasado sin que durante este tiempo se haya producido reclamacion alguna contra las mismas y que el Ayuntamiento en sesion del día veintidos de Enero último, acordó declararlas definitivamente ultimadas, ordenando que una copia de ellas se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos del artículo 29 de la Ley.

Así consta del expediente original y del acta de la sesion de dicho día, á cuyos documentos me refiero, de todo lo cual expido la presente, visada y firmada por el Sr. Alcalde de esta ciudad de Nava del Rey á diez y nueve de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.—V.º B.º El Alcalde, Antonio V. Sanchez.—Jesús Estevez.

NÚM. 432.

Ayuntamiento constitucional de Fuente Olmedo.

Lista general de los contribuyentes por mayoría de cuotas que pagan de contribucion, vecinos de este pueblo, con derecho á electores para Compromisarios para Senadores, la cual se puso al público en 1.º de Enero último y permaneció hasta el 31 de dicho mes, segun la Ley vigente, sin que, en dicho periodo se presentase ninguna reclamacion

Señores que componen el Ayuntamiento.

D. Ecequiel Segovia Sobrino, Alcalde Presidente
 Julian Perez Molina, Regidor 1.º
 Aniceto Ramos García, Regidor 2.º
 Galo Sanz Martin, Regidor 3.º

Cuádruplo de mayores contribuyentes.

D. Manuel Martin Delgado
 Juan Ramos Gomez
 José Sobrino Rodriguez
 Felipe Herrero Martin
 Pedro Segovia Herrero

Fulgencio García de Nicolás
 Casto Perez Molina
 • Damian Martin Gonzalez
 Mariano Rodriguez Diez
 Silvestre Pascual Domingo
 Ecequiel Perez Gomez
 • Casiano Rincon Velasco
 Higinio Segovia Sobrino
 Longino Ramos García
 Juan Sanz Segovia
 Mariano Sanz Gomez
 Epifanio Gay Brea
 Pedro Sobrino Rodriguez
 Benigno Sobrino Saiz
 Nicolás de la Calle Herrero
 José Gomez Gomez
 Gil Perez Molina
 Amós Rodriguez Carretero
 Leandro Martin Martin

Fuente Olmedo 8 de Febrero de 1887.—El
 Alcalde, Ecequiel Segovia.—Pedro Segovia,
 Secretario.

NÚM. 439.

Ayuntamiento constitucional de Mayorga.

Año de 1887.

Lista del cuádruplo número de mayores
 contribuyentes de esta vecindad que con el
 Ayuntamiento tienen derecho á votar Com-
 promisarios para la eleccion de Senadores,
 segun el art. 25 de la Ley electoral de 8 de
 Febrero de 1877.

Ayuntamiento.

D. Vicente Moreno Pastor
 Félix García
 José Miguel
 Patricio Escobar
 Felipe del Amo
 Mariano Fernandez
 Nicolás Riól
 Arcadio García

Contribuyentes.

D. Modesto Lafuente
 Lino Arias
 Marcos Prieto
 Eusebio Palmero

Saturnino Valencia
 Diego Riól
 Baustista Dainciart
 Félix Calderon
 Venustiano Valencia
 Sinfioriano Arias
 Domingo de la Granja
 Manuel Escudero
 Gaspar Fernandez
 Ciriaco Pastor
 Martin Gonzalez
 Felipe Diaz
 Jerónimo de la Granja
 Ildefonso Fernandez Tomé
 Matías Espinel
 Pedro Escudero
 Leoncio Rodriguez
 Jacinto Espinel
 Santiago Merino
 Toribio de Elera
 Emilio de Elera
 Andrés del Pozo Rodriguez
 Modesto Moreno
 Policarpo Calzado
 Jacobo García Cuadrillero
 Santos Riól
 José Fernandez García
 José Perez Sedano
 Juan Casado
 Andrés del Pozo Casas
 Isidro del Pozo
 Bernardino San Miguel
 Lorenzo Polo
 Ignacio Riól
 Juan Paniagua
 Benigno Escudero

Cuya lista general formada y rectificada
 por los individuos del Ayuntamiento, se ex-
 pondrá al público desde esta fecha, librando
 copia de la misma al Sr. Gobernador civil de
 la provincia á los efectos oportunos.

Mayorga á 1.º de Enero de 1887.—El Al-
 calde Presidente, Vicente Moreno.—Felix
 García.—Mariano Fernandez.—Nicolás Riól,
 —Patricio Escobar.—Arcadio García.—Pedro
 Castañeda, Secretario.—Hay un sello del
 Ayuntamiento.

Es copia literal de la original que autori-
 zada por el Ayuntamiento ha estado expuesta
 al público desde el dia primero al veinte de
 Enero último sin reclamacion.

Y para su insercion en el *Boletin oficial* de la provincia, á los efectos que haya lugar, expido la presente visada por el Señor Alcalde en Mayorga á diez y siete de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.—V.º B.º El Alcalde, Vicente Moreno.—El Secretario, Pedro Castañeda.

Núm. 430.

**Ayuntamiento constitucional de
Padilla de Duero.**

Año de 1887.

Lista general de los contribuyentes vecinos de esta villa que son electores para Compromisarios para Senadores, rectificada con arreglo al art. 29 de la vigente Ley electoral, habiéndose cumplido los requisitos de los artículos 25 y 26 de dicha Ley, y no habiéndose producido reclamacion por parte de ningun contribuyente.

Señores que componen el Ayuntamiento.

- D. Meliton de Aza Carrascal, Presidente
Pedro Ruiz y Ruiz, Regidor 1.º
Faustino Medina Cardenal, Sindico
Santos Medina Pelayo, Regidor 3.º
Rafael Jimeno Molinos, Idem 4.º
Romualdo Carrascal y Carrascal, Idem 5.º

Cuádruplo de mayores contribuyentes.

- D. Antonino Carrascal Medina
Antolin Serrano Rivera
Agapito Peña de la Fuente
Alejo Martinez Martin
Angel Alonso Rodrigo
Blas Perez Rivera
Bartolomé Alonso Rodrigo
Demetrio Recio Castillo
Eulogio Duque Nieto
Eusebio Medina Lopez
Estanislao Alonso Rodrigo
Ceferino Carrascal Novo
Francisco Carrascal Novo
Francisco Serrano Rivera
Isidoro Alonso Rodrigo
José Medina Diez
Juan Alonso Rodrigo
Juan Puertas

Melquiades Carrascal Tejedor
Santiago Medina Pelayo
Tiburcio Perez Rivera
Tomás Manso Molinos
Valentin Estéban Cuenca
Zoilo Perez Gonzalo

Padilla de Duero 18 de Febrero de 1887.
—El Alcalde, Meliton de Aza.—El Secretario de Ayuntamiento, Melquiades Carrascal Tejedor.

Núm. 449.

**Ayuntamiento constitucional de
Velliza.**

Lista de los individuos de este Ayuntamiento y de mayores contribuyentes en número cuádruplo al de concejales que tienen derecho á ser electores de Compromisarios para Senadores del Reino, conforme á la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores concejales.

- D. Inocencio Casado García
Mariano García Blanco
Mariano Gonzalez Blanco
Antonio Casado Lucas
José Escudero Codina
Vicente García Maeso
Hilario Gomez Gomez
Segundo Blanco Cabello
Justino Morais Palacios

Mayores contribuyentes.

- D. Eugenio Lajo Blanco
Tomás Gomez Blanco
Santos Gonzalez Lajo
Baltasar Lozano Hemelgo
Ecequiel García Lúcas
Calixto Agüero Cabello
Facundo Rodriguez Maeso
Restituto Rodriguez Torres
Mariano Marciel Blanco
Hilario Casado Lúcas
Juan Morais Rodriguez
Ventura Lajo Lajo
Francisco Blanco Torres
Angel Rodriguez Torres
Matias Morais Casado
Julian Blanco Gonzalez

Eleuterio García Marciel
 Eustaquio Blanco Cabello
 Francisco Sardon García
 Raimundo Blanco García
 Pedro Torres Agüero
 Liborio Blanco García
 Gregorio Sardon García
 Eugenio Marciel Blanco
 Juan Morais Lajo
 Francisco Perez Perez
 Anselmo Maeso García
 Urbano Blanco Torres
 Matías Blanco Maeso
 Fabriciano Blanco Casado
 Leoncio Casado Lúcas
 Nicomedes García Escudero
 Matías Blanco Fuentes
 Lino García Maeso
 Julian Castellanos Maeso
 Toribio Lajo Casado

Y en virtud de cuanto dispone el art. 25 de la vigente ley, se forma y publica la presente que permanecerá expuesta al público desde el día de esta fecha al veinte del mismo mes, durante los cuales se oirán las reclamaciones que se juzguen oportunas. Velliza primero de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.—Inocencio Casado; Mariano García; Mariano Gonzalez; Antonio Casado; José Escudero; Vicente García; Hilario Gomez; Segundo Blanco; Justino Morais; Secretario, Cecilio Castellanos.

Certifico: Que la lista que antecede ha estado al público en los sitios acostumbrados de esta localidad durante los veinte días que expresa la diligencia que antecede sin que durante los mismos se haya presentado reclamacion alguna.

Y para que conste, arreglo la presente que firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde en Velliza á veintidos de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.—El Secretario, Cecilio Castellanos.—V.º B.º El Alcalde Inocencio Casado.

NÚM. 431.

**Ayuntamiento constitucional de
 Cabezon.**

Lista definitiva de electores, para la de Compromisarios para Senadores que con arreglo á los artículos 25 y 26 de la ley de 8 de Febrero de 1877 ha estado expuesta al público por el término legal sin reclamacion, y se publica en conformidad al art. 29 de la referida ley.

Señores de Ayuntamiento.

D. Modesto del Val Malfaz
 Juan Baltulle

Basilio Gonzalez
 Luis Pagola
 Mariano Perez
 Lorenzo Escribano
 Arsenio Blanco
 Paulo Santos
 Baltasar de la Red Amo

Mayores contribuyentes.

D. Antonio Revilla
 Santiago Revilla Estéban
 Ventura Revilla Estéban
 Casiano Cañas Sanz
 Juan Escribano Lara
 Gordiano de Ara
 Agustin Malfaz
 Antonio de la Red
 Venancio García
 Angel Zunzunegui
 Sebastian Velasco
 Angel Gonzalez Matallana
 Eustasio Velasco
 Rafael Villaverde
 Victoriano Nieto
 Fernando Francés
 Ecequiel del Val
 Luis García
 Tomás García
 Justo Alonso Macón
 Anselmo Malfaz
 Angel Gonzalez y Gonzalez
 Víctor Garrido
 Alejandro de Ara
 Zacarias Calonge
 Tomás Franco
 Pedro Prieto
 Celestino Nuñez
 Baltasar Alonso
 Santos Carrasco
 Eusebio Aldama
 José García Escribano
 Victoriano Carrasco
 Mariano Sanz Nieto
 Liborio Fraile
 Roman Nuñez

Cabezón 19 de Febrero de 1887.—El Alcalde, Modesto del Val.—El Secretario, Vicente Romero y Gutierrez.

NUM. 418.

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

Año de 1886 á 1887.

CONTADURÍA.

NOTA de los gastos hechos en las obras públicas que se ejecutan por Administracion, durante la semana que termina hoy.

SITIO Y MOTIVO DE LA OBRA.	JORNALES		MATERIALES.						
	satisfechos.		VENEDORES O CONTRATISTAS.	CONCEPTO DEL GASTO.	UNIDADES.	PRECIO.		IMPORTE.	
	Pesetas.	Cts.				Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Saca y arrastre de cascajo y labra de piedra por los obreros del plus para el arreglo de caminos vecinales y empedrados de calles.	4456	28							
Levantamiento del nuevo plano de Ciudad.	48								
Reparacion de caminos vecinales.	259	60	Vicente Fernandez..	Huebras.	30	4	95	148	50
Conservacion y fomento de viveros.	98	10							
Conservacion y fomento de paseos y jardines	301	58	Vicente Fernandez.. Mariano Alonso..	Huebras. Cal hidráulica.	6 2 sacos.	4 5	95 50	29 11	70
Barrido y limpieza de calles.	371	10							
Obras ejecutadas en el Palacio municipal para la instalacion de un Laboratorio químico.	31	50	Mariano Alonso..	Yeso.	1058 kilógs.		17	17	98
Reparacion de empedrados de calles.	502	60	Vicente Fernandez..	Huebras.	18	4	95	89	10
Limpieza de pozos negros.	94	60							
Arreglo de las herramientas para los trabajos del plus.	567	31	Frutos García. . . Nabór Santamaría..	Aceite. Sierra de maderas	Un kilóg.			1 23	50 99
Arreglo de paseos y jardines por los obreros del plus.	2209	38							
Total jornales.	8940	32							
					Total materiales.			321	77

RESÚMEN.

	Pesetas.	Cts.
Importan los jornales.	8940	32
Idem los materiales.	321	77
TOTAL PESETAS.	9262	09

Valladolid 29 de Enero de 1887.—El Contador, Nicolás G. y Peña.—V.º B.º El Alcalde, Ramiro Velarde.

Núm. 453.

Alcaldía constitucional de Castrobol.

Para cumplir las disposiciones del Reglamento de 30 de Setiembre de 1885 y con objeto de que la Junta pericial de esta villa pueda proceder en su día á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal, cuyo documento ha de servir de base para girar el repartimiento de la contribucion territorial en el próximo ejercicio económico de 1887 á 1888, es necesario que todos los contribuyentes en este término, así vecinos como forasteros presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de quince días, relaciones duplicadas de las altas y bajas que hayan experimentado en su riqueza, acompañadas de los documentos que acrediten haber satisfecho los derechos de trasmision de dominio que correspondan al Estado; declarando al propio tiempo las fincas que no tengan amillaradas, y que lo estén con ocultacion de su riqueza. Asimismo los ganaderos ó sus encargados presentarán en dicho plazo relaciones del número de cabezas que poseen de cada clase.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de las personas á quienes interesa.

Castrobol 21 de Enero de 1887.—El Alcalde, Santos Iglesias.—P. S. M., Isidoro Rodriguez, Secretario.

Con el propio objeto y en el mismo plazo invitan los Ayuntamientos de

Bustillo de Chaves

Ciguñuela

El Campillo.

Núm. 455.

Ayuntamiento constitucional de San Pelayo.

Para que la Junta pericial de este pueblo, pueda formar el apéndice base para la derrama de la Contribucion de inmuebles, se hace necesario que los contribuyentes en este término municipal, presenten las relaciones por

duplicado en la Secretaría de este Municipio de las altas y bajas que hayan sufrido en su riqueza en el término de quince días; pasados los cuales no les serán admitidas.

San Pelayo 23 de Febrero de 1887.—El Alcalde, Daniel del Barrio.—El Secretario, Nemesio Primo.

Seccion quinta.

Núm. 443.

CÉDULA DE CITACION.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instruccion del distrito de la Plaza de esta capital, se cita á Prudencio Fernandez Aguado, residente en esta capital, de estado soltero, de oficio albañil, de diez y nueve años de edad, para que el día veintitres del corriente y hora de las doce y media de la tarde, se presente ante la Audencia de lo criminal de Zamora para la práctica de una diligencia, en causa que se le sigue sobre estafa, bajo apercibimiento que de no realizarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Valladolid 18 de Febrero de 1887.—El actuario, Mariano de Castro.

Seccion sexta.

ANUNCIO.

Se vende en subasta extrajudicial y voluntaria el monte de Sardonedo, de la propiedad del Excmo. Sr. Duque de Alba, tasado en treinta mil pesetas, libre de cargas.

La doble subasta tendrá lugar el día 7 del próximo Marzo, á las doce de su mañana, en Madrid, en las oficinas del Palacio de Liria, Princesa, 10; y en Rioseco, calle de Pinilla, casa de S. E., donde estará de manifiesto el pliego de condiciones.

Villalpando 23 de Febrero de 1887.—El Administrador, Juan Nicolás Pulido.

Á LOS AYUNTAMIENTOS.

Los que representan los Sres. D. José Maria Herrero y Compania, pueden disponer de los intereses correspondientes á 1.º de Enero de sus inscripciones, cobradas en 29 del mismo.